



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N°

3457

BUENOS AIRES,

08 ABR. 2016

VISTO la Disposición ANMAT N° 7130/15, el expediente N° 1-0047-0000-012954-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma GOBBI NOVAG S.A., presenta la documentación correspondiente a la especialidad medicinal denominada SOLUFOS / FOSFOMICINA CÁLCICA, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, FOSFOMICINA 500 mg (fosfomicina cálcica 703 mg), para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Disposición N° 7130/15.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y Disposición ANMAT N° 7130/15.

Que de fojas 2 a 3 se presenta Declaración Jurada que se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 7130/15, con respecto a la concordancia entre la presentación de venta, la/s indicación/es, la dosis, intervalo de dosis y duración de tratamiento.

UP
WP



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N°

3457

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que a fojas 22 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma GOBBI NOVAG S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal SOLUFOS / FOSFOMICINA CÁLCICA, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, FOSFOMICINA 500 mg (fosfomicina cálcica 703 mg), las presentaciones de venta que se consideran aceptables según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

VP



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3457

ARTICULO 2º. - Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 56.810 en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012954-15-2

DISPOSICIÓN N° 3457

mb


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

VP
VP




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° 3457 los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de la Especialidad Medicinal N° 56.810 y de acuerdo a lo solicitado por GOBBI NOVAG S.A., la modificación de los datos identificatorios característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial/Genérico/s: SOLUFOS / FOSFOMICINA CÁLCICA, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, FOSFOMICINA 500 mg (fosfomicina cálcica 703 mg).

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 4651/12 y tramitado por expediente N° 1-47-0000-4802-11-0.

DATO A MODIFICAR	MODIFICACIÓN AUTORIZADA por Disp. N° 7130/15 (art. 7°).
Presentaciones: Adecuación Normativa 7130/15 (art. 7°).	ENVASES QUE CONTIENEN 12 y 24 UNIDADES (AMBAS PRESENTACIONES COMERCIALIZADAS).

El presente sólo tiene valor aprobatorio anexo al Certificado de Autorización antes mencionado.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Se extiende el presente Anexo de Autorización de modificaciones a GOBBI
NOVAG S.A., titular del Certificado de Autorización N° 56.810 en la Ciudad
de Buenos Aires, a los.....días, del mes de **.0.8.ABR. 2016**.....

Expediente N° 1-0047-0000-012954-15-2

DISPOSICIÓN N° **3 4 5 7**

mb

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

UP
ad